



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0528 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y MARTHA LUCIA FORERO BERMUDEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto No. 496 del 23 de Febrero de 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** y de otra parte **MARTHA LUCIA FORERO BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.830.178, persona natural, obrando en su propio nombre, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes:

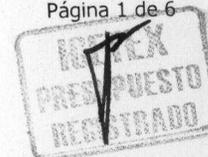
CONSIDERACIONES

Como resultado de la gestión de ICETEX en los últimos siete (7) años, el crédito educativo ha demostrado ser un determinante en las mejores tasas de permanencia de los estudiantes, y el modelo de gestión implementado por ICETEX ha generado opciones de apoyo complementario a los estudiantes dentro de las instituciones de educación superior y por parte de los entes territoriales cuya prioridad es la formación de capital humano en sus regiones.

Es así, que **EL ICETEX** para garantizar las cohortes y nuevas adjudicaciones gestionó un nuevo préstamo con el Banco Mundial 7515-CO, y en su primera fase ha formulado como objetivo continuar financiando la educación superior de manera eficiente y sostenible a los estudiantes de la población de escasos recursos, que son admitidos en una institución superior elegible.

En observancia de lo pactado en el convenio de Préstamo con el Banco Mundial BIRF 7515-CO y Project Appraisal Document PAD, en el anexo 2 Sección I, A, numeral 2 **EL ICETEX** se comprometió a mantener en todo momento un equipo para coordinar y monitorear la ejecución del proyecto, y que para llevarlo a cabo es necesario disponer de recurso humano para que se encargue de la Coordinación y asistencia en la producción de Informes de Gestión y seguimiento a los indicadores de implementación e impacto del proyecto, los cuales serán revisados por lo menos dos veces al año para evaluar su desempeño y avance.

De igual manera para llevar a cabo las actividades diseñadas en atención a la implementación de la operación del Nuevo Modelo de Gestión de Crédito Educativo es preciso contar con el recurso humano con designación de responsabilidades de asistencia técnica para apoyar el proceso de diseño y formulación de Batería de Indicadores de Medición para monitorear y evaluar la gestión de las IES en el manejo del crédito educativo, y de Asesoría y acompañamiento en el Montaje y Seguimiento de la Estrategia de Fortalecimiento de las Oficinas de Apoyo Integral al Estudiante.



H/13



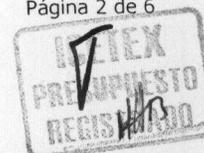
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **2010-0528** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y MARTHA LUCIA FORERO BERMUDEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Mediante memorando No. PRE2800-2800-266/10 del día 30 de julio de 2010 se presenta el estudio previo y minuta técnica, donde se solicita llevar a cabo la presente contratación teniendo en cuenta que es necesario velar por los compromisos adquiridos con el Banco Mundial, de conformidad con las normas o disposiciones expedidas por este, así mismo se debe garantizar la canalización de información que se genera entre el Banco Mundial y el Icetex.

Por lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

Objeto	Elaborar los términos de referencia de los procesos contractuales que se requiera realizar bajo los procedimientos del Banco Mundial para la ejecución del Segundo Proyecto ACCES FASE I y evaluar la operación de los créditos educativos en las instituciones de educación superior -IES.
Plazo	La ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor	El valor total del contrato es hasta por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$11.904.000.00) , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Régimen Simplificado; De los cuales ONCE MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$11.022.222.00) corresponde a honorarios y OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$881.778,00) corresponden al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), - régimen simplificado-.
Forma De Pago	EI ICETEX pagará el valor del contrato en dos (2) pagos mensuales, cada uno por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$5'511.111.00) , correspondiente a honorarios. A cada pago se le efectuará el descuento correspondiente a los impuestos determinados por Ley. EI ICETEX realizará cada pago, previa presentación de la cuenta de cobro, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, los recibos de pago al sistema de salud, pensión y ARP, en este último caso, si el consultor manifiesta su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.
Disponibilidad de Recursos	El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos de crédito y contrapartida según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.CDP-EF-2010-0359 expedido el día 11 de agosto de 2010 por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX .
Desplazamientos	Los costos generados por el desplazamiento del consultor fuera de la ciudad de Bogotá D.C.





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **2010-0528** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y MARTHA LUCIA FORERO BERMUDEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

	<p>serán reconocidos adicionalmente por la Entidad al valor pactado por concepto de honorarios, de conformidad con las homologaciones salariales de cargos de planta que para tal efecto realice EL ICETEX. El valor de cada desplazamiento se reconocerá una vez lo solicite EL CONSULTOR y sea aprobado por parte del supervisor del contrato de consultoría, solicitud que deberá presentar con una antelación de hasta cinco (5) días hábiles al desplazamiento.</p>
Administración del Proyecto	<p>La supervisión de las actividades objeto del contrato será ejercida por la Coordinadora General del Segundo Proyecto ACCES del ICETEX, a quien deberá reportar sus actividades, compromisos, entregar los resultados de su gestión e informes, certificando el cumplimiento de las actividades, entregables y obligaciones, rindiendo los informes que le sean solicitados.</p>
Obligaciones	<ol style="list-style-type: none">1. Garantizar que las IES reciban acompañamiento en la operación del crédito educativo, para que estén en capacidad de cumplir con los compromisos asumidos por ellas en: (i) el contrato suscrito con Icetex, (ii) el proceso de conciliación masiva realizado durante 2008 y 2009 y (iii) los informes de cierre del periodo 2010-12. Asegurar la respuesta efectiva por parte de las instituciones de educación relacionada con la presentación y sustentación integral de los informes de conciliación.3. Sugerir acciones inmediatas frente a incumplimiento de compromisos por parte de las instituciones de educación superior.4. Monitorear al cumplimiento del plan de adquisiciones 2010 aprobado por el Banco Mundial para el proyecto ACCES II BIRF 7515-CO.5. Atender las misiones de supervisión del Banco Mundial frente a los temas contemplados en el Componente 2 del Contrato de Préstamo BIRF-7515-CO.6. Proyectar oficios, memorandos y demás documentos necesarios para instruir, recordar y reportar a las IES el estado de cumplimiento de sus compromisos dentro de estos procesos, con el fin de buscar que todas las IES cumplan con lo requerido, según las necesidades de comunicación con las IES.7. Preparar los términos de referencia para la auditoria del préstamo BIRF-7515-CO vigencia 2010, para la aprobación de la Coordinación del Proyecto ACCES y del Banco Mundial, una vez se reciba el concepto técnico por parte de este organismo.8. Gestionar los trámites relacionados con los compromisos presupuestales reportados al Banco Mundial.9. Cumplir con la presentación de informes solicitados por el DNP, el Banco Mundial y el ICETEX, en el marco de la ejecución del componente 2 del Contrato de Préstamo BIRF-7515-CO.10. Atender los viajes y desplazamientos que sean necesarios en desarrollo del objeto contractual.



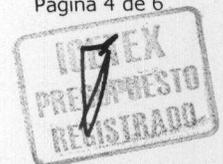


CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **2010-0528** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y MARTHA LUCIA FORERO BERMUDEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

<p>Entregable y/o Productos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe mensual actualizado del estado de cumplimiento de los compromisos adquiridos con las IES. 2. Informe quincenal de seguimiento al cumplimiento de las IES de los compromisos derivados del proceso de conciliación masiva de los créditos realizado en 2008 y 2009. 3. Informe quincenal de seguimiento al cumplimiento de las IES de los compromisos derivados del concepto técnico emitido por el equipo de profesionales de la Unidad Implementadora del Proyecto - ACCES-, en relación con el informe de cierre periódico del semestre 2010-1. 4. Reporte mensual a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del Icetex, de los hallazgos resultantes de la evaluación a la operación del crédito educativo, a fin de que ésta genere los ajustes a que haya lugar. 5. Informe mensual de verificación a la actualización a las bases de datos por parte de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del Icetex, según solicitudes del Proyecto ACCES. 6. Informe mensual de actualización del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones - SEPA (aplicativo web del Banco Mundial) con los últimos movimientos y novedades contractuales generadas. 7. Informe final de actividades.
<p>Causales de terminación</p>	<p>El presente contrato podrá darse por terminado antes del plazo pactado, en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por muerte o incapacidad del CONSULTOR; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) Incumplimiento por parte del CONSULTOR de las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría. En cuyo evento EL ICETEX podrá dar terminado el contrato. 4) Por vencimiento del plazo. 5) Cuando la Entidad establezca por cualquier medio, que EL CONSULTOR se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva del ICETEX. La terminación deberá anunciarse con no menos de dos (2) semanas de antelación por la parte solicitante.</p>
<p>Multas</p>	<p>En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del consultor, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del mismo, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor del contrato.</p>
<p>Cláusula Penal</p>	<p>En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, éste cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato; El cobro de la penal pecuniaria acordada en este contrato se hará efectiva de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a</p>

Handwritten initials





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0528 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y MARTHA LUCIA FORERO BERMUDEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

<p>Pecuniaria</p>	<p>favor del CONSULTOR, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos; para el efecto con la suscripción del contrato EL CONSULTOR autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONSULTOR, EL ICETEX solicitará el pago al CONSULTOR quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONSULTOR no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.</p>
<p>Procedimiento para la imposición de la penal moratoria y/o pecuniaria</p>	<p>El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en éste contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del consultor, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato, EL CONSULTOR autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del consultor, EL ICETEX solicitará el pago al consultor, de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONSULTOR no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.</p>
<p>Confidencialidad</p>	<p>EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información o documento confidencial o de propiedad del ICETEX, conocidos con ocasión de los servicios de consultoría prestados en virtud de este contrato o de las actividades u operaciones del ICETEX, conocidas en razón del mismo.</p>
<p>Propiedad de los Materiales</p>	<p>Todos los estudios, análisis, informes, gráficos u otros materiales elaborados por el Consultor, en razón del presente contrato serán de propiedad del ICETEX.</p>
<p>Cesión</p>	<p>EL CONSULTOR no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Presidencia del ICETEX.</p>
<p>Ley e idioma del Contrato</p>	<p>El contrato se regirá por las leyes de Colombia, y el idioma del mismo, será el español.</p>
<p>Solución de Controversias</p>	<p>Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionará preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley colombiana.</p>

4/13





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **2010-0528** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y MARTHA LUCIA FORERO BERMUDEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

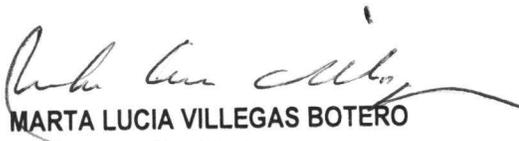
"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

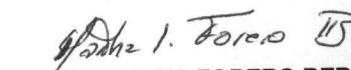
Riesgos Profesionales	Es política del ICETEX la promoción y prevención de los riesgos a que pudieran estar expuestas todas las personas que desarrollen labores en las sedes de la entidad, cualquiera que sea su vinculación, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios y contratistas. Por tal motivo, en el momento en que se suscriba el presente contrato EL CONSULTOR deberá manifestar expresamente su intención de afiliarse o de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. En el caso de que EL CONSULTOR manifieste que si desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, deberá hacerlo dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del presente contrato. El monto de la cotización deberá ser asumido en su totalidad por parte del CONSULTOR . En el caso de que EL CONSULTOR manifieste que no desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, se entenderá que este asume sus propios riesgos.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución, se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día **12 AGO 2010**

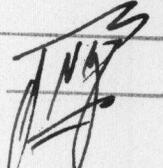
EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR


MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Presidenta
ICETEX



MARTHA LUCIA FORERO BERMUDEZ

Elaboró: Amanda Julieth Rivera Murcia/Abogada Grupo Contratos
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera/Coordinadora Grupo Contratos

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-359 RP 30155
Rubro: Equipo implement "consultores"
Código: 332-031-004-003
Fecha: 12-08-10 Registrado por 

Página 6 de 6

